



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS:

Bien podría decirse que dismantelar un puente que se apresta a cumplir cien años es dismantelar la historia y en este caso es también dismantelar la memoria de dos comunidades laboriosas como son la tranquila localidad pampeana de La Adela y la pujante localidad rionegrina de Río Colorado.

Vamos para ello a remitirnos a los antecedentes históricos y característicos que dieron vida y razón de ser al viejo puente de hierro sobre la ruta nacional n° 22 que une las mencionadas localidades.

El 15 de octubre de 1906, el Juez de Paz de la localidad de Buena Parada, Don Manuel Zevallos, le envía una nota al gobernador Gallardo donde le comunica que "...hace 8 meses entabló gestiones ante la Empresa del Ferrocarril Sud, pidiendo la construcción de un Puente sobre el Río Colorado..."

Los vecinos también se movilizaron con el objetivo de interesar a la Empresa, quien efectivamente se hace cargo de la obra y de esta manera el 25 de mayo del 1909 se inaugura el Puente Carretero que unirá, luego, a los pueblos de Buena Parada y La Adela.

De este modo la Estación Río Colorado del Ferrocarril Sud, fue la primera estación ferroviaria de la Patagonia, en una simbiosis cuasi perfecta: pues estación y puente dan vida a un nuevo centro poblado que toma el nombre de su estación: Río Colorado.

El puente, durante casi un siglo, ha sido ni más ni menos que el sostén del tránsito cotidiano de centenares de personas y de transportes de todo tipo.

Generaciones enteras sufrieron con él y compartieron triunfos y desdichas, lluvias y sequías. Otros lo vieron nacer y disfrutaron caminando diariamente por sus calzadas o pescando desde sus barandas, por ello es inadmisibile lo dejemos morir sin intentar salvarlo, en tanto no hay dudas de que forma parte del patrimonio histórico de la provincia.

En Río Negro, la ley n° 3656 en su Artículo 3° expresa que "Todos los bienes que conforme a lo establecido en la presente ley integran el Patrimonio Cultural y natural de la Provincia de Río Negro, deberán ser conservados como testimonio para el conocimiento y desarrollo cultural de las generaciones futuras".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

De esta manera, el Artículo 4º, en su inciso a) establece como "...Bienes inmuebles de valor arquitectónico, o de importancia cultural que posea más de cincuenta (50) años de antigüedad, monumentos, sepulcros y lugares históricos declarados..."

Cabe acotar que la mencionada ley, en el Capítulo II, -Definición y Categorización de los Bienes-, Artículo 8 (A) define como Monumento histórico Provincial lo siguiente: "(1) Son aquellos bienes vinculados con la historia de la provincia, que constituyan realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura o documentos, siempre que tengan interés histórico, científico o social".

En momentos en que hablamos y se habla incluso desde la UNESCO de Patrimonio Tangible e Intangible, de la memoria del pueblo, algo que se transmite de generación en generación como una de las formas también de respeto a la creatividad humana, infundiendo en la comunidad el sentido de pertenencia y continuidad por todo lo que hace a la protección y salvaguarda de ambos, resulta inadmisibles que sea desmantelado un puente por la sencilla razón de que se construirá otro en su reemplazo.

En suma, por todo lo que representa para estas comunidades asentadas a la vera del río Colorado, y la provincia toda; por el valor técnico y arquitectónico de la obra; porque aún puede seguir prestando un servicio a ambas "orillas", proponemos declararlo Monumento Histórico Provincial.

Consideramos, al respecto, que desmantelar el Viejo Puente de Hierro sobre el Río Colorado es una forma de atentar contra el ordenamiento ambiental y turístico y destruir el patrimonio que singulariza el lugar.

Las comunidades de La Adela y Río Colorado a través de Ordenanzas y Resoluciones se han manifestado en el mismo sentido, solicitando que dicho Puente sea declarado Monumento Histórico Nacional.

Resulta importante destacar el informe que realizó el arquitecto pampeano Miguel García, nota periodística Diario La Arena 16 de enero 2005: "...delegado de la Comisión Nacional de Museos, Monumentos y Lugares Históricos que depende de la Secretaría de Cultura de la Nación fue el encargado de realizar un informe donde confirmó la importancia y necesidades perentorias del histórico paso, el panorama exige inversiones urgentes y su nominación como Monumento Histórico podría resolver impedimentos actuales...".



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Por ello:

Autor: Pedro Pesatti.

Firmantes: Renzo Tamburrini, Carlos Tgmoszka, Carlos Gustavo Peralta, Carlos Peralta, Martín Soria, Ademar Jorge Rodríguez, Silvia Renee Horne, María E. Bethencourt, Silvina Garcia Larraburu.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Declarase Monumento Histórico Provincial al viejo puente de hierro que sobre la ruta nacional n° 22 une a las localidades de Río Colorado en nuestra provincia y La Adela, en la provincia de La Pampa.

Artículo 2°.- Crear un sitio de referencia Histórico-Turístico en inmediaciones del citado puente en la que se exhibirá una cronología de la creación del mismo y su importante función junto a cartelería, fotografías y referencias históricas poniendo en valor el sitio en cuestión.

Artículo 3°.- Serán autoridad de aplicación de la presente ley el Ministerio de Turismo provincial y la Agencia Río Negro Cultura, las que requerirán de las áreas pertinentes del Ejecutivo los aportes técnicos y presupuestarios necesarios para la ejecución de las obras y puesta en marcha de las acciones descriptas en el artículo 2°.

Artículo 4°.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente, se imputarán a las partidas presupuestarias de Rentas Generales de la provincia.

Artículo 5°.- De forma.